

REPERTORIO N° 5.240-2012

ACTA

VIGESIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público titular de la Vigésimo Novena Notaría en Santiago, calle Mac-Iver doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, comparece: don GONZALO MORALES MORENO, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis guión tres, domiciliado en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos catorce, piso segundo; mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula indicada y expresa: Que, debidamente facultado, según se indicará, viene por el presente instrumento a reducir a escritura pública el Acta de la Vigésimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de



ciento tres millones cuatrocientas setenta y un mil trescientas seis a la Serie "B", representada por don Orlando Chacra Corvillón; y b] Fisco de Chile, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos seis mil guión cuatro, con diecisiete mil dieciocho millones seiscientas cuarenta y un mil doscientas treinta y cinco acciones, de las cuales nueve mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho corresponden a la Serie "A" y siete mil sesenta millones doscientas cinco mil setecientas cincuenta y siete a la Serie "B", representado por doña Susana González Leiva.- Los representantes de dichos accionistas han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento.- II. PODERES: Se aprueban los poderes de los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción y del Fisco.- III. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y REPRESENTANTES DE LOS TENEDORES DE BONOS: Se deja constancia que se encuentra presente el Banco de Chile, como representante de los Tenedores de Bonos, a través de los señores Juan Eduardo Cuevas Kussner y Rodrigo Alejandro Devia González y no se encuentran presentes los representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros, como tampoco del Banco BICE y Banco Santander-Chile, estos últimos como representantes de los Tenedores de Bonos.- IV. FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA: El señor Presidente deja constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a esta Junta: a] La convocatoria



fue acordada por el Directorio de la Empresa, en Sesión número setecientos ochenta y nueve, Ordinaria, de veintisiete de agosto de dos mil doce. b] La celebración de esta Junta se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta G.G. número trescientos dieciocho, de veintisiete de agosto de dos mil doce. c] La celebración de esta Junta se comunicó a los accionistas, Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, mediante cartas G.G. número trescientos diecinueve y G.G. número trescientos veinte, respectivamente, ambas de veintisiete de agosto de dos mil doce.- En la misma fecha, por carta GG/trescientos quince/dos mil doce, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y en cumplimiento a lo estipulado en los Contratos de Emisión de Bonos suscritos entre Metro S.A. y ese Banco por escrituras públicas de veintidós de mayo y tres de octubre de dos mil uno y trece de junio de dos mil dos, modificada la primera por escritura pública de veinticinco de junio de dos mil uno, todas ellas otorgadas ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, como asimismo a lo estipulado en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de cuatro de julio de dos mil cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie.- También con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, por carta GG/trescientos dieciséis/dos mil doce, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos



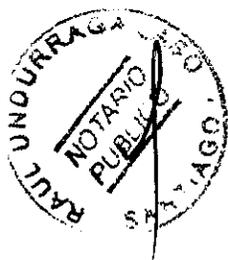
en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, la compra de acciones y participación de capital por el monto antes mencionado, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión de nuevas líneas de Metro y mejoramiento de las actuales.- Hace presente enseguida que, al no transarse en Bolsa las acciones de la Sociedad, se carece de dicho elemento de juicio o antecedente para establecer el precio de colocación de la nueva emisión de acciones, por cuyo motivo, lo más conveniente en la especie, es tomar como base referencial el valor libro por cada acción, que asciende a treinta y siete coma setenta y seis pesos y que es el resultado de dividir un billón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y un millones novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y un pesos, correspondiente al valor total del patrimonio de la Empresa al treinta y uno de julio de dos mil doce, por el número total de acciones en que se divide el capital social, suscrito y pagado, que es de treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones ciento trece mil ochocientas noventa y siete.- Tomando como base lo anterior, sugiere que la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos millones de pesos antes señalada, se capitalice mediante la emisión de dos mil quinientos treinta y un millones setecientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y una acciones de pago, sin valor nominal, a un precio o valor de colocación de treinta y siete coma setenta y seis pesos cada acción. Asimismo, considerando la destinación de los aportes que se

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

la representante del Fisco manifiesta que este accionista no ejercerá el derecho de opción preferente que consulta la ley número dieciocho mil cuarenta y seis y, consiguientemente, no suscribirá acciones de esta nueva emisión, dado que presupuestariamente está dispuesto que la totalidad sea suscrita por el accionista CORFO.- Por su parte, el representante de la Corporación de Fomento de la Producción declara que este accionista suscribirá y pagará la totalidad de esta nueva emisión a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.- Atendido lo expuesto, la Junta aprueba la suscripción y pago por el accionista Corporación de Fomento de la Producción, en el plazo recién señalado, de la totalidad de esta nueva emisión, ascendente a dos mil quinientos treinta y un millones setecientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y una acciones serie "A", a un precio de treinta y siete coma setenta y seis pesos por acción, lo que da un total de noventa y cinco mil seiscientos millones de pesos.- El accionista Corporación de Fomento de la Producción, representado en la forma que se indicó al comienzo, solicitó que la Sociedad, una vez suscritas y pagadas las acciones, no emita de inmediato los títulos representativos de las nuevas acciones, sin perjuicio de la inscripción de los respectivos trasposos y de su derecho a solicitar los títulos cuando lo considere oportuno.- IX. SEGUNDO PUNTO DE LA CITACIÓN: El Presidente somete a la consideración de la Junta el punto b] de la citación, que se refiere a la modificación de los artículos permanentes y

transitorios de los Estatutos de la Empresa, con el fin de reflejar el nuevo capital autorizado y la composición accionaria.- Los accionistas, en reemplazo de los actuales artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos, aprueban los siguientes:

ARTICULO QUINTO. El capital aprobado de la sociedad es la cantidad de un billón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos, dividido en cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco millones ochocientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y ocho acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales veintidós mil setecientos doce millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas noventa y cinco corresponden a la Serie "A" y diecinueve mil ciento sesenta y tres millones seiscientas setenta y siete mil sesenta y tres a la Serie "B", que se forma, suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. No hay acciones privilegiadas. Las acciones correspondientes al capital inicial y a los aumentos del mismo que sean suscritos y pagados por el Fisco de Chile y por la Corporación de Fomento de la Producción, se denominarán acciones Serie "A" y no podrán ser enajenadas; todo ello, de acuerdo a lo previsto y dispuesto en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil setecientos setenta y dos. Sin perjuicio de lo señalado y también de acuerdo a lo previsto y autorizado por el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil setecientos setenta y dos, el Fisco



11

de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de ampliar la actual red del ferrocarril metropolitano, construir nuevas líneas u obtener el equipamiento de dichas obras, podrán concurrir a acordar aumentos de capital y de tal manera permitir el ingreso o incorporación de otros accionistas. Para dichos efectos, la sociedad deberá contratar con entidades independientes la realización de estudios de evaluación económica para valorar adecuadamente los nuevos aportes de capital. Las acciones que se emitan con esta última finalidad, se denominarán acciones Serie "B" y podrán ser adquiridas por terceros. Esta adquisición de acciones por terceros no podrá ser inferior al cinco por ciento del capital social.- **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.** El capital aprobado de la sociedad, ascendente a un billón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos, / dividido en cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco millones ochocientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y ocho acciones nominativas / y sin valor nominal, de las cuales veintidós mil setecientos doce millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas noventa y cinco corresponden a la Serie "A" / y diecinueve mil ciento sesenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil sesenta y tres a la Serie "B", / proviene y se suscribe y paga en la siguiente forma: a) Con el capital de pleno derecho correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil once, ascendente a

un billón quinientos setenta y un mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos, dividido en treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones ciento trece mil ochocientas noventa y siete acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales veinte mil ciento ochenta millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas treinta y cuatro corresponden a la Serie "A" y diecinueve mil ciento sesenta y tres millones seiscientas setenta y siete mil sesenta y tres a la Serie "B" suscritas y pagadas diez mil doscientos veintidós millones un mil trescientas cincuenta y seis acciones Serie "A" y doce mil ciento tres millones cuatrocientas setenta y un mil trescientas seis acciones Serie "B" por la Corporación de Fomento de la Producción, y nueve mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho acciones Serie "A" y siete mil sesenta millones doscientas cinco mil setecientas cincuenta y siete acciones Serie "B" por el Fisco de Chile, cuyo balance fue aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de abril de dos mil doce b]. Con el aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de septiembre de dos mil doce, ascendente a la suma de noventa y cinco mil seiscientos millones de pesos, mediante la emisión de dos mil quinientos treinta y un millones setecientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y una acciones de pago nominativas y sin valor

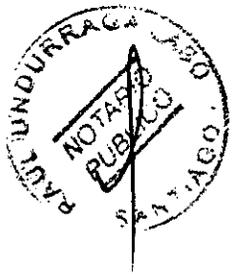


21300

nominal, de la Serie "A" a suscribir íntegramente por la Corporación de Fomento de la Producción.- En consecuencia, el capital aprobado de la sociedad, ascendente a un billón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro pesos, dividido en cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco millones ochocientas noventa y tres mil quinientas cincuenta y ocho acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales veintidós mil setecientos doce millones doscientas dieciséis mil cuatrocientas noventa y cinco corresponden a la Serie "A" y diecinueve mil ciento sesenta y tres millones seiscientas setenta y siete mil sesenta y tres a la Serie "B" queda distribuido como sigue: i] diez mil doscientos veintidós millones un mil trescientas cincuenta y seis acciones Serie "A" y doce mil ciento tres millones cuatrocientas setenta y un mil trescientas seis acciones Serie "B" suscritas y pagadas por la Corporación de Fomento de la Producción; ii] nueve mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho acciones Serie "A" y siete mil sesenta millones doscientas cinco mil setecientas cincuenta y siete acciones Serie "B" suscritas y pagadas por el Fisco de Chile; iii] dos mil quinientos treinta y un millones setecientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y una acciones Serie "A", que la Corporación de Fomento de la Producción suscribirá y pagará a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, a un precio

1111111111
1111111111
1111111111
1111111111
1111111111

de treinta y siete coma setenta y seis pesos por acción.- X. **COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES.** Informó el Señor Presidente a los accionistas que con motivo del aumento de capital aprobado precedentemente, no hubo ni se generarán gastos de emisión y colocación de las acciones, de lo cual solicitó dejar constancia en Acta, a fin de dar cumplimiento a lo exigido en las Circulares número mil trescientos setenta de treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, y número mil setecientos treinta y seis de trece de enero de dos mil cinco, de la Superintendencia de Valores y Seguros.- **XI. TERCER PUNTO DE LA CITACIÓN:** El señor Presidente somete a la consideración de la Junta el punto c] de la citación, referente a los acuerdos necesarios para perfeccionar y legalizar lo resuelto en relación a las materias tratadas.- Al respecto, la Junta faculta por unanimidad a don Roberto Bianchi Poblete y a don Gonzalo Morales Moreno, para que cualquiera de ellos e indistintamente, reduzca en todo o en parte el acta de la presente Junta a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir, practicar y firmar las inscripciones, anotaciones, publicaciones y demás trámites que procedan en derecho. Faculta asimismo al Directorio y a la Gerencia General de la Sociedad para realizar todos los demás trámites y/o diligencias que permitan la adecuada formalización del aumento de capital aprobado.- No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.- Firmado: **FERNANDO**



CAÑAS BERKOWITZ. Presidente.-GONZALO MORALES MORENO. Secretario.- ORLANDO CHACRA CORVILLÓN. p.Corporación de Fomento de la Producción.- SUSANA GONZÁLEZ LEIVA. p.Fisco de Chile.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica, conforme al artículo cincuenta y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, lo siguiente: Uno] Que ha estado presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede, de la Vigésimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., celebrada el día once de Septiembre de dos mil doce. Dos] Que asistieron a ella las personas que se indican al comienzo del Acta, en la representación que invisten.- Tres] Que, por concurrir la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la Junta se celebró válidamente sin necesidad de acreditar las formalidades de citación.- Cuatro] Que se firmó debidamente la hoja de asistencia.- Cinco] Que las proposiciones fueron aprobadas por unanimidad, después de haber sido leídas y puestas a discusión y votación.- Seis] Que el Acta firmada es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.- Santiago, once de Septiembre de dos mil doce.- Raúl Undurraga L. Notario Público.".- Conforme con el original contenido en el Libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de METRO S.A., escrita de fojas doscientas dieciocho a fojas doscientas veinticinco inclusive.- La personería del compareciente se desprende del acta anteriormente

11/09/12
11/09/12
11/09/12
11/09/12
11/09/12

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

PAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO Nº 29
MAC-IVER 225 - OF. 302
TEL. 638 5225 - 638 2264
SANTIAGO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary's stamp. The signature is highly cursive and loops around the text.

0
0
000000
0
000000
0
000000
0
000000
000000
000000